AFP PlanVital

SANTIAGO, enero 17 de 2013
GG.058/13.

2013010005431
17/01/2013 - 10:59 Operador: ESALINAS
Nro. Inscrip:661v - Depto. Auditoría Financiero Valores

SVS
SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Señor Superintendente:

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitar a usted la habilitación del portal, acceso SEIL, para proceder a la transmisión de los Estados Financieros, por medio de la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Lo anterior, producto de modificaciones realizadas a los Estados Financieros a Junio y Septiembre 2012 de AFP Planvital S.A.

Se adjunta Oficio 560 de la Superintendencia de Pensiones, de fecha 10 de enero de 2013 a A.F.P. Planvital S.A., el cual instruye las modificaciones a efectuar.

Le saluda atentamente,

ALEX POBLETE CORTHORN
GERENTE GENERAL
A.F.P. PLANVITAL S.A.

MEG/JAJ/cto.
Incl.: Lo indicado.

Superintendencia de Pensiones

10.ENE.2013 560

OFICIO ORDINARIO N°

DISTRIBUCIÓN DE OFICIOS AFP PLANVITAL S.A.
Fecha de Recepción : 10/01/2013
Responder a : 25/01/2013
Fecha de Vencimiento :
Asignado a : Cont. Foto Gte Adm
FISCALÍA

ANT.:

1. Compendio de Normas de esta Superintendencia.
2. Carta de AFP Planvital S.A. GG. 997, de fecha 14 de agosto de 2012.
3. Oficio Ordinario N° 23.797, de fecha 10 de octubre de 2012.
4. Carta de AFP Planvital S.A. GG. 1.235/2012, de fecha 18 de octubre de 2012.
5. Oficio Ordinario N° 25.566, de fecha 31 de octubre de 2012.
6. Carta de AFP Planvital S.A. GG. 1.372/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012.

MAT.: Reitera instrucción referida a modificar los Estados Financieros de la Administradora de Fondos de Pensiones, correspondientes al 30 de Junio y 30 de Septiembre de 2012.

Santiago,

DE: SUPERINTENDENTA DE PENSIONES
A: SEÑOR GERENTE GENERAL DE AFP PLANVITAL S.A.

1. Como es de su conocimiento, en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 28 "Inversiones en Empresas Coligadas" se establece que la inversión en una entidad coligada se debe contabilizar utilizando el método del Valor Patrimonial. Asimismo, se señala que para ser considerada entidad coligada se debe poseer "Influencia Significativa", es decir, tener con una participación directa o indirecta el 20% o más del poder de voto de la entidad en que se invierte.

10.ENE.2013 560

2. Por su parte, tratándose de activos financieros corresponde aplicar las normas contenidas en la NIC N° 39, que señalan que al **reconocer inicialmente** un activo o un pasivo financiero, la entidad los valorizará por su valor justo ajustado o por los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo y posteriormente los activos financieros se valorizarán por sus valores justos.

   Adicionalmente señala que dado lo anterior, la mejor evidencia del valor justo son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado de un instrumento financiero no estuviera activo, la entidad determinará el valor justo utilizando una técnica de valorización. El objetivo de utilizar una técnica de valorización es determinar el precio de transacción que se hubiera alcanzado en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, realizado en la fecha de valorización, y motivado por circunstancias normales del negocio. Entre las técnicas de valorización se incluye el uso de transacciones de mercados recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor justo de otro instrumento financiero sustancialmente parecido, el descuento de flujos de efectivo y los modelos para valorizar opciones. Periódicamente, la entidad revisará la técnica de valorización y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y disponible de mercado.

3. Al respecto, se han analizado los informes remitidos en sus cartas singularizadas en los antecedentes y se ha concluido que esa Administradora posee una inversión de 4,10% en la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía de Chile, por lo cual su inversión no puede ser considerada con influencia significativa y procede valorarla a valor justo. Es así como, en la primera adopción de IFRS era pertinente utilizar costo corregido y de ahí en adelante se debe valorar conforme a la metodología de estimación de valor justo, que al efecto haya definido.

4. Asimismo, se ha podido constatar que AFP Planvital S.A. ha utilizado como mejor estimador de valor justo, el valor patrimonial de la AFC de Chile S.A. Al respecto, cabe hacer presente que el ajuste a valor justo establecido en la NIC N° 39 debe hacerse tanto para valores positivos como negativos, situación que en los estados Financieros de Junio de 2012 no se refleja.

5. A mayor abundamiento, no resulta razonable tanto contable como financieramente valorar en $1 una sociedad que tiene fecha de término dentro de los próximos 9 meses y que tanto sus flujos como su patrimonio son positivos.

6. En consecuencia, esa Administradora según su modelo de valorización contabilizó como participación en la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., el 4,10% del Patrimonio de esta Sociedad, para los periodos 30 de diciembre de 2011 y 30 de marzo de 2012, M$410.626 y M$472.568, respectivamente. Por lo tanto, para el periodo 30 de junio de 2012, procede que contabilice como participación en esta

Sociedad M$20.288. La misma metodología debe utilizarse para efectuar la corrección de los estados financieros de septiembre de 2012.

7. En relación a lo descrito precedentemente, se le instruye a AFP Planvital S.A. que un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha del presente oficio reenvíe a este Organismo Fiscalizador los Estados Financieros al 30 de junio y 30 de septiembre de 2012, con las modificaciones necesarias que le permitan ajustarse a lo señalado en el número 5 anterior.

8. Finalmente, para los estados financieros de diciembre de 2012 deberá definir un modelo de valoración a valor justo que le permita reflejar de mejor manera el valor económico de su inversión en AFC de Chile S.A.

Saluda atentamente a usted,

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendenta de Pensiones

VLJ/MMM/MGC/AVC
Distribución:
- Sr. Gerente General de A.F.P. Planvital S.A.
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Oficina de Partes
- Archivo

COLEGIO DE BACHILLERES